



ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía nº 12 de 7 de febrero de 2024, que se transcribe en su tenor literal, se ha aprobado la modificación presupuestaria nº 2/2024 al presupuesto vigente, en la modalidad de generación de créditos. De conformidad con el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales quienes se consideren legitimados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en los plazos que establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Chueca a fecha de firma digital
El Secretario-Interventor
Antonio José Pérez Alcántara

“RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 12/2024

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº 2, tramitador EXP2024/000032 con la modalidad de generación de créditos, en el que consta la conveniencia y justificación de la modificación presupuestaria sobre la que versa este Decreto,

Tratándose de la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, al haber sido comunicados el acuerdo de Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Toledo en Sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2023, por el que se adoptó el acuerdo de Resolución de subvenciones del programa “Tu Salud en Marcha 2023-2024” comprometiéndose a financiar a este ayuntamiento con 728,00 euros con destino al programa referido y que viene prestándose de forma continua anualmente para darle cobertura económica al mismo así como la comunicación de la Resolución de la delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Toledo de concesión de subvención para contratación de personas desempleadas vulnerables y en situación de exclusión social de fecha 22 de diciembre de 2023 con el fin de ayudar complementar los servicios administrativos que presta este Ayuntamiento y los de limpieza de vías y jardines en época estival que es cuando más uso se hace

Visto el informe de Secretaría de fecha 7 de febrero de 2023 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto informe con idéntica fecha de Intervención al expediente sobre reglas fiscales,





En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 2 del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de créditos de acuerdo al siguiente detalle, descontándose de la cuenta 554 de 2023 la cuantía de 3487,91 euros y 5412,09 euros en concepto transferencia Diputación y JCCM respectivamente al haberse producido ya el ingreso el 29/12/2023.

Altas en Conceptos de Ingresos (I)

Concepto	N.º	Descripción	Euros
46101		Actividades Culturales y Deportivas	728,00
4505001		Subv. JCCM en materia de empleo	10824,18
46103		Subv. Diputación plan empleo 23.24	6975,82
TOTAL INGRESOS			18528,00

Las aplicaciones del Presupuesto de gastos para las que se genera este crédito son las siguientes:

Altas en Aplicaciones de Gastos (I)

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
311	22799	Programa de mantenimiento "Tu salud en marcha"	728,00
241	13101	Laboral Temporal. Plan de Empleo	14095,66
241	1600006	Seguridad Social. Plan de Empleo	3704,34
TOTAL GASTOS			18528,00

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Chueca, a fecha de firma digital

El Alcalde
Antonio Arco de Mora"

